



# Municipalidad Provincial de Talara

Uf.c

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 282-11-2021-MPT

Talara, 15 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Informe N° 116-11-2021-A-MPT de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Informe del visto, el despacho de Alcaldía comunica que el Gerente Municipal viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios a partir del 15 al 19 de noviembre de 2021 con la finalidad de realizar gestiones y coordinaciones ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Vivienda y Petróperú;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal N° 0000000838 para que el Gerente Municipal cumpla con la comisión de servicios encargada;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva N° 08-11-2017-MPT;

**SE RESUELVE:**

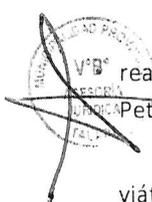
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Gerente Municipal quien realizará gestiones y coordinaciones ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Vivienda y Petróperú a partir del 15 al 19 de noviembre de 2021 en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/1,880.00** a favor del Gerente Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ABOG. CARLOS ANDRÉS MORÁN-MORE**  
Secretario General (e)

Copias: Interesados  
GM/OAF/OPP/UTIC  
Archivo  
CMM/JATM/medf



**ABOG. JHONNY A. TINEDO MARCHÁN**  
Alcalde Provincial (e)

09:12